

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32490** A CORUÑA

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil n.º 1 de A Coruña,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 24/2017-L seguido a instancias de D. Juan Antonio País García, con NIF 76518145-C, y Dña. María del Carmen Pena Martínez, con NIF 76361978-T, en la que por resolución de fecha 16 de enero de 2017, se ha acordado la declaración de concurso voluntario de las referidas personas físicas.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de los deudores.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación de presente.

La comunicación se formulara por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Miguel Ángel Caridad Barreiro, con dirección en calle Fontán, núm. 3, 2.º A, de A Coruña, teléfono 981152883 y numero de fax 981927176.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: caridad@icacor.es.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de abogado/a (artículo 184.3 LC)

6.º Que el resto de resoluciones procesales que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten se publicaran en la Sección 1ª de Edictos concursales del Registro Publico Concursal (art. 23.1 LC y art. 7 RD 892/2013).

A Coruña, 10 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039326-1